

40



Escuela Nacional Central de Agricultura
Solicitud de Compras de bienes, Suministros y
Servicios

FP-SIGES-CF-
004
Página 1 de 1

FECHA: 15 de enero de 2021 PEDIDO No. CVE-09-2021

Unidad Ejecutora: COORDINACIÓN VIDA ESTUDIANTIL
Partida Presupuestaria: 2021-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21 ✓

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	REGLÓN GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
Servicios Profesionales	Mes	029	12

JUSTIFICACIÓN: Pago a **DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA** por Servicios Profesionales prestados a la ENCA correspondiente a los meses del 18 de enero al 15 de diciembre 2021, según contrato No. **2021-029-015-CVE-ENCA.**

SECCIÓN DE PERSONAL
-ENCA-
22 ENE 2021
FIRMA: *May* HORA: 5:34

Lady Angélica Soto Secretaria Vida Estudiantil	Licda. Lucrecia Véliz Oquelí Psicólogo en Funciones Interinas de Coordinador Vida Estudiantil



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06-02-2017

8



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES No 2021-029-015-CVE-ENCA En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el dieciocho de enero del año dos mil veintiuno, NOSOTROS: por una parte: **FREDY AROLD MORALES DE PAZ**, de sesenta y un años, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación mil seiscientos once espacio cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta espacio mil trescientos uno (1611 54840 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actuando en mi calidad **Subdirector Interino** de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-**, con cuentadancia número E2-29, lo cual acredito con: a) Certificación de mi nombramiento contenido en la Resolución número ciento cincuenta y seis guion dos mil veinte (156-2020), de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el acta número treinta y seis guion dos mil veinte (36-2020) emitida por el Secretario de Consejo Directivo de la ENCA con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte; b) Certificación de la Resolución número doce guion dos mil veintiuno (12-2021), de fecha trece de enero del año dos mil veintiuno del Consejo Directivo de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el acta número cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) emitida por el Secretario de Consejo Directivo de la ENCA con fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno; y c) Certificación del punto PRIMERO del Acta número cero cero dos guion dos mil veintiuno guion SP (002-2021-SP) del libro de actas L2 44039 para nombramientos de la Sección de Personal de la Escuela Nacional Central de Agricultura-ENCA-, emitida por la Encargada de Admisión de Personal de la Sección de Personal de la ENCA con fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno; y los artículos 7, 8 y 14 de la Ley Orgánica de la entidad antes citada, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis (51-86), del Congreso de la República; señalo para recibir notificaciones y citaciones la sede de la ENCA y a quienes se denominará indistintamente como la ENCA. Y por otra parte **DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA**, de treinta (30) años de edad, soltera, Pedagoga, nacionalidad Guatemalteca de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con código único de identificación número mil seiscientos sesenta y uno espacio veintitres mil dos mil doscientos noventa y tres espacio cero ciento uno (1661 23293 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 1ra Calle 11-14 Zona 3 Bárcena Villa Nueva, Guatemala, y a quién en adelante podrá denominarse como "**LA CONTRATISTA**". Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y Resolución de Consejo Directivo número veintiuno guion dos mil veintiuno (21 -2021) de fecha (15) quince de enero del año dos mil veintiuno (2021), en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATOLA CONTRATISTA**, se compromete a prestar sus servicios a la ENCA, en los períodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Atención pedagógica individualizada a aspirantes del curso propedéutico 2022, en relación a problemas que puedan presentar en sus asignaturas tales como: Bajo rendimiento; Falta de comprensión; Problemas de aprendizaje; Problemas de indisciplina; Déficit de atención; Dislexia, Discalculia, Disgrafía; Inmadurez viso motriz; Trastorno de déficit de atención por hiperactividad; Trastorno mixto del aprendizaje, b) Asesoría a catedráticos en elaboración de formatos de evaluación. Incluye las áreas temáticas: Herramientas de Evaluación en el Aula (Técnicas de Observación, Listado de Cotejo, Escala de calificación o de rango, Rúbrica); Técnicas de evaluación del desempeño (El portafolio, Diario de clase, Debate, Ensayo, Estudio de casos, Mapa conceptual, Mapa mental, Resolución de problemas, Proyecto, Texto paralelo, La pregunta); Pruebas objetivas (Competición o completamiento, Pareamiento, Ordenamiento, Alternativas, Selección y opción múltiple, Multiítem de base común), c) Participación en la selección de alumnos de nuevo ingreso 2020, mediante Cuestionario de Hábitos y Técnicas de Estudio que abarca: Actitud General ante el estudio; Lugar de estudio; Estado físico; Plan de Trabajo; Técnicas de Estudio; Exámenes y ejercicios; Trabajos, d) Seguimiento de la Escuela para Padres, con temas sugeridos por coordinaciones de Academia y Vida Estudiantil, e) Realizar un diagnóstico para evaluar la adaptación al sistema de internado y su incidencia en la deserción estudiantil. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la ENCA pagará honorarios a EL CONTRATISTA, por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad **Q82,016.13 (OCHENTA Y DOS MIL DIECISEIS QUETZALES CON 13/100)**, los cuales se harán en una primer pago de **Q3,387.10 (TRES MIL TRECENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON 10/100)** correspondiente del dieciocho al treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno, diez pagos consecutivos de **Q7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100)** correspondiente del uno de febrero al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, y un último pago de **Q3,629.03 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 03/100)** correspondiente del uno al quince de diciembre del año dos mil veintiuno. Los pagos se harán efectivos contra la presentación de Factura Electrónica en Línea -FEL, e informe que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL VEINTIUNO GUION ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO CUATRO GUION CERO CERO CERO GUION CERO VEINTINUEVE GUION CERO CIENTO QUINCE GUION VEINTIUNO (2021-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la ENCA o a cualquier otra que se asigne a futuro. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que LA CONTRATISTA cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad de LA CONTRATISTA hacia la Escuela, durante el íterin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral legal de las que gozan los servidores públicos, tales como:



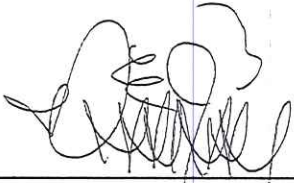
Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

"Aprender Haciendo"

aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es determinado y será del dieciocho de enero al quince de diciembre del año dos mil veintiuno, el plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: LA CONTRATISTA** manifiesta y acepta que actualmente podrá prestar sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** LA CONTRATISTA, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento de LA CONTRATISTA a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor, e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio del Consejo Directivo de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** LA CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una FIANZA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de LA CONTRATISTA. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual LA CONTRATISTA, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la ENCA, considere convenientes. **DÉCIMA: DEL COHECHO:** Yo, LA CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA**

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345

PRIMERA: Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f) 

DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA

f) 

FREDY AROLDO MORALES DE PAZ

NIT: 6332838-0





"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

RESOLUCIÓN No. 10-2021

Bárcena Villa Nueva, 20 de enero de 2021.

EL DIRECTOR INTERINO
DE LA ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA – ENCA-

CONSIDERANDO:

Que el Artículo cuarenta y cuatro del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece que los sujetos obligados de conformidad con la Ley podrán realizar de manera directa la contratación de servicios técnicos individuales y profesionales individuales en general; y el artículo cuarenta y ocho indica que el contrato será aprobado por la autoridad superior.

CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, fueron suscritos diecinueve contratos para la prestación servicios técnicos y profesionales, entre la Escuela Nacional Central de Agricultura y los Contratistas: Jorge Andrés Robles Rivera, Ronaldo Diego Villanueva Sánchez, Víctor Manuel Moscoso Orellana, Daniela Eugenia López Farfán, Luis Fernando Pereira Rodas, Vivian Iveth Hernández Guerra, Emely Celeste Ramírez López, Sergio Alejandro Calito Hernández, Pablo Roberto Rohr Lozano, Edgar René González de León, Jesús Abner Domingo Montejo, Claudia Elizabeth Toledo Perdomo, Pedro Eduardo Solís Douma, Raúl De Jesús Castillo Leonardo, Damaris Jocabed Barrios Rivera, Berta Lilí Ramírez Rodríguez, Verónica Isabel Morales González, Oscar Omar Vides Girón y Débora Noemi Sum Macajola.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número doce guion dos mil veintiuno de fecha trece de enero de dos mil veintiuno del Consejo Directivo de la ENCA se designó la suscripción de los contratos de servicios técnicos y profesionales individuales bajo el renglón 029 en el Subdirector y la aprobación de los mismos en el Director de la ENCA.

POR TANTO: Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículos 6, 10 y 14 de la Ley Orgánica de ENCA, por tanto:

RESUELVE:

- 1) Aprobar los diecinueve contratos de servicios técnicos y profesionales suscritos bajo el renglón presupuestario 029 de conformidad con el cuadro de información adjunto:

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



"Aprender Haciendo"

Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA- Fundada en 1921

	contrato	Nombre	Periodo de contratación	tipo de servicios
1	2021-029-001-CA- ENCA	JORGE ANDRÉS ROBLES RIVERA	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
2	2021-029-002-CA- ENCA	RONALDO DIEGO VILLANUEVA SÁNCHEZ	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
3	2021-029-003-CA- ENCA	VICTOR MANUEL MOSCOSO ORELLANA	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
4	2021-029-004-CA- ENCA	DANIELA EUGENIA LÓPEZ FARFAN	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
5	2021-029-005-CA-ENCA	LUIS FERNANDO PEREIRA RODAS	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
6	2021-029-006-CA- ENCA	VIVIAN IVETH HERNÁNDEZ GUERRA	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
7	2021-029-007-CA-ENCA	EMELY CELESTE RAMÍREZ LÓPEZ	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
8	2021-029-008-CA- ENCA	SERGIO ALEJANDRO CALITO HERNÁNDEZ	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
9	2021-029-009-CA-ENCA	PABLO ROBERTO ROHR LOZANO	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
10	2021-029-010-CA- ENCA	EDGAR RENÉ GONZÁLEZ DE LEON	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
11	2021-029-011-CA- ENCA	JESUS ABNER DOMINGO MONTEJO	18/01/2021 AL 31/12/2021	Técnicos
12	2021-029-012-CA- ENCA	CLAUDIA ELIZABETH TOLEDO PERDOMO	18/01/2021 AL 31/12/2021	Profesionales
13	2021-029-013-CP- ENCA	PEDRO EDUARDO SOLIS DOUMA	18/01/2021 AL 15 /12/2021	Técnicos
14	2021-029-014-CP- ENCA	RAÚL DE JESÚS CASTILLO LEONARDO	18/01/2021 AL 15 /12/2021	Técnicos
15	2021-029-015-CVE-ENCA	DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA	18/01/2021 AL 15/12/2021	Profesionales
16	2021-029-016-CVE-ENCA	BERTA LILÍ RAMIREZ RODRIGUEZ	18/01/2021 AL 15/12/2021	Profesionales
17	2021-029-017-CVE-ENCA	VERÓNICA ISABEL MORALES GONZÁLEZ	18/01/2021 AL 15/12/2021	Profesionales
18	2021-029-018-CVE-ENCA	OSCAR OMAR VIDES GIRON	18/01/2021 AL 15/12/2021	Profesionales
19	2021-029-019-CVE- ENCA	DÉBORA NOEMI SUM MACAJOLA	18/01/2021 AL 15/12/2021	Profesionales

- II) Se instruye a la Sección de Personal de la ENCA publicar la presente Resolución y dar los avisos correspondientes en los plazos establecidos en la Ley.
- III) Notifíquese.



Ing. Geovanny Antonio Urrutia Cárcamo
Director Interino
-ENCA-

1

Kilómetro 17.5 finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala. Tel. (502) 6665-1345



Agregar anexos

Mensaje de confirmación	
Operación agregar anexos a compras sin concurso se ha realizado con éxito..	
22.ene..2021 18:10:49	
Publicación de compra sin concurso	
Publicación(NPG):	E482413360
Descripción:	Pago por servicios profesionales prestados a la ENCA a Damaris Jocabed Barrios Rivera según contrato No. 2021-029-015-CVE-ENCA.
Modalidad	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
Sub Modalidad	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)
Nit:	63328380 - BARRIOS,RIVERA,,DAMARIS,JOCABED
Monto:	Q. 82,016.13
Estatus de la publicación:	Vigente
Documentos asociados:	
1	E482413360@Damaris Jocabed Barrios Rivera.pdf(2845 KB)
Documentos respaldo:	
1	Contrato-2021-029-015-CVE-ENCA (Registrada)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	

www.guatemcompras.gt pertenece al Estado de la República de Guatemala
Compatible con Internet Explorer 9 en adelante, Mozilla Firefox y Chrome.

Términos y Condiciones de Uso

Factura Pequeño Contribuyente

DAMARIS JOCABED, BARRIOS RIVERA
Nit Emisor: 63328380
DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA
1RA. CALLE 11-08 BARCENAS, zona 3, Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 4998952
Nombre Receptor: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B6B0F311-68C0-403C-A2C9-3686F33BFBF1
Serie: B6B0F311 Número de DTE: 1757429820
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 01-feb-2021 08:45:33
Fecha y hora de certificación: 01-feb-2021 08:45:33
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago por servicios profesionales prestados a la ENCA correspondientes al periodo del 18 al 31 enero 2021. Según contrato No. 2021-029-015-CVE-ENCA.	3,387.10	0.00	3,387.10	
TOTALES:					0.00	3,387.10	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Cancelado.

[Handwritten mark]



Escuela Nacional Central de Agricultura
Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 2

Período:	18 al 31 ENERO 2021
Contrato No.:	2021-029-015-CVE-ENCA
Técnico o Profesional responsable:	DAMARIS JOCABED BARRIOS RIVERA
Tipo de Actividad:	SERVICIOS PROFESIONALES
Honorario:	Q. 3,387.10

Descripción general de las funciones realizadas y horario de atención, lugar de trabajo:

- Se realizó el análisis de la base de datos de alumnos de nuevo ingreso para proceder a su distribución en subgrupos para cada asesor pedagógico.
- Se elaboró el Cuestionario de Técnicas y Hábitos de Estudio en formato digital para diagnosticar la situación que presenta el estudiante de nuevo ingreso en las áreas de Actitud general ante el estudio, Estado físico, Técnicas de Estudio, Trabajos, Lugar de estudio, Plan de trabajo y exámenes y ejercicios. Este test se enfoca en determinar las áreas que requieren más atención y apoyo en forma individual para cada alumno.
- Se procedió a contactar al estudiante de nuevo ingreso con el fin de adjuntar el Test de Hábitos y Técnicas de estudio para que fuera completado en forma virtual.
- Se elaboró una base de datos que incluye la información obtenida a través del Cuestionario de Hábitos y Técnicas de estudio a partir de la cual se brindará asesoría personal a cada alumno con el objetivo de que pueda realizar su proceso de adaptación al sistema de la ENCA en forma efectiva y pueda progresar en sus cursos académicos correspondientes.
- Se diseñaron materiales informativos en formato digital con contenidos relativos a técnicas básicas de estudio a través de plataformas virtuales que enfatizan los aspectos que el alumno puede utilizar al momento de estudiar a distancia y su rendimiento sea adecuado logrando un progreso en su aprendizaje. Estos materiales informativos se distribuirán paulatinamente acorde con el curso de reforzamiento planificado.

Elaborado	Revisado	Aprobado	FechaAprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 2 de 2

➤ Listado de alumnos de nuevo ingreso atendidos:

LISBETH EUSEBIA SILVESTRE QUIÑONEZ	IVAN ADOLFO RUANO MENDEZ
HENDER NATANAEL POS SILVESTRE	ALEXIS ISAI JARQUIN CORDON
HENRY ESTUARDO IXIM SUB	MELANIE ESTHER EL CID MORALES
EDGAR ALEJANDRO BERTRUY UCELO	MARIA DE JESUS CAMPOSECO PÉREZ
YURIDIA JULETTE CAMPOSECO LOPEZ	MOISES ISAIAS CERNA JIMENEZ
JOSÉ ERNESTO URIZAR TIÑO	SERGIO YAIR ORTEGA ESTRADA
JOSÉ DAVID MONTERROSO MORALES	CARLOS HUMBERTO COCON UPUN
SHEYLA MARIBEL REYES MACILLA	HECTOR NICIO SIERRA MORALES
FERNANDO JESÚS RODRIGUEZ LEMUS	MIGUEL ANGEL CARRILLO GARCIA
SOFIA ALEJANDRA RUIZ RAMIREZ	ANDERSON ARCENIO HERNANDEZ GARCIA
NELSON ZABDIEL CALI ZABALA	DIEGO ALEJANDRO LEON CONTRERAS
CINTHIA MARIA CORDON FUENTES	JOSE RODRIGO CASTILLO MORAN
NERY BONIFACIO VICENTE MEJIA	FRANCISCO AMBROSIO LIMA INTERIANO
JUAN PABLO SANCHEZ CEBALLOS	VIVIAN MARYSABEL GIRON MEZA
NAOMY PANELA NAJERA GONZALEZ	ALEJANDRO AGUSTIN LOPEZ AGUILAR
WENDY SAMIRA HERNANDEZ RIVERA	JOSE NOLBERTO SAPON GUTIERREZ
CARLOS HUMBERTO SALGUERO CONTRERAS	ALEJANDRO JOSE MORA MOLINA
ALEJANDRA ELIZABETH RAMOS MAYEN	OSCAR ANIBAL VALLADARES RAMIREZ
ERIC ANDERSON ALBUREZ SET	LUIS PEDRO CHIA CHUTAN
SERGIO ALEXANDER SALOJ MICULAX	IAN ESTUARDO MOYA CASTILLO

Colaboración con:

- ✓ Psicólogo y Pedagogo de vida estudiantil en el tratamiento de información relativa a la población estudiantil.

Licda. Damaris Jocabed Barrios Rivera
Profesional

Licda. Lucrecia Veliz
Psicólogo en Funciones Interinas de Coordinador Vida
Estudiantil



Elaborado	Revisado	Aprobado	FechaAprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Agregar anexos

Mensaje de confirmación	
Operación agregar anexos a compras sin concurso se ha realizado con éxito..	
02.feb..2021 11:11:33	
Publicación de compra sin concurso	
Publicación(NPG):	E482413360
Descripción:	Pago por servicios profesionales prestados a la ENCA a Damaris Jocabed Barrios Rivera según contrato No. 2021-029-015-CVE-ENCA.
Modalidad	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)
Sub Modalidad	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)
Nit:	63328380 - BARRIOS,RIVERA,,DAMARIS,JOCABED
Monto:	Q. 82,016.13
Estatus de la publicación:	Vigente
Documentos asociados:	
1	E482413360@Damaris Jocabed Barrios.pdf(698 KB)
Documentos respaldo:	
1	Contrato-2021-029-015-CVE-ENCA (Registrada)
<p>Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón</p> <p style="text-align: center;"></p>	

(Handwritten signature)